

CONCEPTO DE SOBERANÍA DE ROUSSEAU

La Suprema Corte de Justicia mexicana y la doctrina mexicana en general, suelen reiterar la tesis de la consagración en México de las doctrinas de Rousseau sobre la soberanía, sin que jamás hayan avalado su dicho con prueba alguna, o con el manejo, mínimo siquiera, de la fuente requerida de información.

Esta tesis de la vigencia en México de la soberanía rousseauiana de la Suprema Corte, desde luego no está fundamentada sino en un argumento de autoridad, válido para el mundo limitado, y a ratos caótico, de la jurisprudencia sustentada por la misma Corte. Por otro lado, me parece que Jorge Carpizo resume muy bien el estado actual de la doctrina mexicana sobre la soberanía cuando, después de citar el testimonio de Castillo Velasco acerca del significado de la soberanía en la Constitución de 1857, dice: “Como se ve la idea en 1856-1857, que pasó íntegramente a la Constitución vigente de 1917 no fue la concepción histórica francesa del siglo pasado, sino la idea de pueblo de Juan Jacobo Rousseau”. Acedo, Angulo, B. (2014).

Jorge Carpizo nos advierte que la idea de nación, no es una idea que tenga un significado unívoco, ya que de hecho al significado “de nación se le otorgó un significado conservador, dice; lo usaron los contrarrevolucionarios franceses y los monárquicos de aquel entonces, quienes entendían por nación la historia del país, la cual tenía el derecho de permanencia, que impedía cualquier movimiento violento que pudiera romperla”. Por esta razón el autor citado insiste en que la idea de nación, o la idea de la soberanía nacional que se consagra en el artículo 39 del texto constitucional en vigor, no tiene nada que ver con la idea que tienen los contrarrevolucionarios franceses, sino con la idea de pueblo, en el pueblo de Rousseau: “La soberanía nacional reside en el pueblo, en el pueblo de Rousseau, en el pueblo que trabaja para su felicidad y reside esencial y originariamente”.

La soberanía reside originaria y esencialmente en el pueblo; es una, indivisible, imprescriptible e inajenable: La universalidad de los ciudadanos constituye el Pueblo Soberano. La soberanía consiste en la facultad de dictar leyes, en la de hacerlas cumplir y aplicarlas a los casos particulares que ocurren a los ciudadanos, o en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial (Barragán Barragán, José, 2013).

Referencia:

Referencia: (Barragán Barragán, José, p.7 2013) completar

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3536/20.pdf>

Referencia: Acedo, Angulo, B. (2014) Soberanía y Libertad Municipal

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2945/Soberania_Libertad_Municipal_I.pdf?sequence=1&isAllowed=y